1137-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y ocho minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día seis de mayo del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Dota, provincia San José, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido <u>Encuentro Nacional</u> queda integrada en <u>forma incompleta</u>, de la siguiente manera:

Provincia San José Cantón Dota

COMITE EJECUTIVO			
Cédula	Nombre	Puesto	
109860283	ALEX MAURICIO MADRIGAL UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO	
108680125	ANNIA LUCRECIA MONGE FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO	
107200299	JORGE GAMBOA PEARSON	TESORERO PROPIETARIO	
104090063	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE	
111550456	MAGALY BRENES UREÑA	SECRETARIO SUPLENTE	
302940617	ANA LIA MADRIGAL MATA	TESORERO SUPLENTE	
DELEGACIONES TERRITORIALES			
Cédula	Nombre	Puesto	

Nombre	Puesto
ALEX MAURICIO MADRIGAL UREÑA	PROPIETARIO
ANNIA LUCRECIA MONGE FALLAS	PROPIETARIO
JORGE GAMBOA PEARSON	PROPIETARIO
MAGALY BRENES UREÑA	PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA	PROPIETARIO
	ALEX MAURICIO MADRIGAL UREÑA ANNIA LUCRECIA MONGE FALLAS JORGE GAMBOA PEARSON MAGALY BRENES UREÑA

Inconsistencias: no procede el nombramiento de <u>Francisco Sánchez Abarca</u>, cédula de identidad n.º 107930845, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que su

nombramiento se realizó en ausencia y, según la documentación del expediente del

partido político, no consta carta de aceptación al cargo designado, lo cual contraviene lo

indicado en el numeral siete del Reglamento citado. Razón por la cual, deberá la

agrupación presentar carta de aceptación de Sánchez Abarca al mencionado puesto –si

ese es su deseo-, en caso contrario, tendrá que celebrar nuevamente una asamblea

cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes.

Así las cosas, se encuentran vacante el puesto de fiscalía propietaria, nombramiento que

deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y

uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior,

según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de

cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009

de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación,

que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha

que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos

o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional

Ref n°: 6454, 5647-2021

2